

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 221-2006-CD

A las doce horas con treinta minutos del día 24 de octubre del año dos mil seis, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión extraordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Castillo Torres, José Moquillaza Risco y Javier Illescas Mucha bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. INFORMES

1. Presidente

1.1. Licitación Pública Internacional (LPI) N° 002-2006-OSITRAN - Contratación del Supervisor de Diseño y Supervisor de Obras del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur.

El señor Chang, para conocimiento del Consejo Directivo, realizó una exposición en relación al proceso de la Licitación Pública Internacional N° 002-2006-OSITRAN a través del cual expresó lo siguiente:

- En el mes de Julio de 2006, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSITRAN y la Autoridad Portuaria Nacional para la administración del Contrato de Concesión del nuevo Terminal de contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.
- Como consecuencia de ello, con fecha 10 de agosto de 2006, OSITRAN y APN suscribieron el Acuerdo Específico N° 01, por el cual se establecen los términos bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de selección de la Empresa Supervisora de la Supervisión del Diseño y la Supervisión de la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del nuevo Terminal de contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.
- En razón del Acuerdo Específico, se designó al Comité Especial encargado del proceso de selección de la Empresa Supervisora de la Supervisión del Diseño y la Supervisión de la Ejecución de Obras del

Contrato de Concesión del nuevo Terminal de contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

- En relación al Convenio suscrito entre la APN y OSITRAN, se señala en él que el Comité Especial para la contratación del Supervisor de Diseño y Supervisor de Obras del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur deberá estar conformado por un representante de la APN y 2 de OSITRAN.
- La propuesta técnica de la empresa concesionaria indica que en la Primera Fase del Contrato se asciende a un total de US \$ 256.8 millones.
- La Asociación Peruana de Construcción opinó que el porcentaje por supervisión de obra deberá ser de 8% y que para la supervisión de diseño deberá ser del 2%.
- Los montos iniciales y los modificados, de supervisión para el diseño son determinados por la APN.
- El Contrato de Concesión señala que para la supervisión de las obras, el monto deberá ser hasta 6% de obras civiles y equipamiento.
- Se modificaron las Bases en el sentido de: Flexibilizar la experiencia requerida para el líder y para los no líderes, se eliminó la obligación de la empresa extranjera a asociarse con una nacional, se incluyó la obligación que la empresa líder tenga una participación mínima del 35%, se redujo el puntaje máximo para la empresa líder y se incrementó para las empresas no líderes, entre otros.
- OSITRAN aplica el D.S. N° 035-2001-PCM y sus normas modificatorias, que le dan libertad de determinar las condiciones para la contratación, que difieren de lo propuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se invitó al señor Félix Vasi, Presidente del Comité Especial, quien informó que mediante Oficio N° 046-06-GAL-OSITRAN se le sugiere a la APN que revalúe el monto de la supervisión de diseño para el Proyecto del Muelle Sur, por cuanto se habían revisado dichos montos, los cuales ascenderían a la suma de US \$ 11.8 millones como máximo.

Agregó que la APN le contestó su Oficio a través de la comunicación N° 227-2006/APN/DIPLA, mediante el cual APN se ratificó en el monto de la supervisión de diseño como cifra máxima que equivale al 2% del costo de la obra incluyendo impuestos de ley. APN también señaló en su comunicación que deberá tenerse como monto máximo el 6 % del costo de la obra, el cual deberá incluir la supervisión del equipamiento.

A continuación, el señor Chang puso en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo de la reunión llevada a cabo el día de hoy en la mañana con el señor Juan Suito de PROINVERSION, el Presidente y el Gerente General de APN, y el Viceministro de Transportes, señor Sergio Bravo, además de los miembros del Comité Especial de la Licitación Pública Internacional.

Al respecto, indicó que tras realizar la misma presentación que el Consejo Directivo acaba de conocer; y, que OSITRAN y APN expusieron sus respectivos puntos de vista; el Viceministro de Transportes sugirió que el 6 % debe incluir también la supervisión de diseño. El señor Chang manifestó que estaba de acuerdo con el planteamiento y sugirió que el 20 % le correspondería a la APN y 80 % al MTC.

El Señor Moquillaza señaló que en el cuadro de inversiones de la exposición se aprecia que el presupuesto total de supervisión de la concesión - entendido como la suma de recursos destinados para supervisión del concedente y del concesionario - se encontraba elevado respecto a proyectos similares.

Los Directores invitaron al Gerente de Asesoría Legal, señor Félix Vasi, quien explicó el funcionamiento del Comité Especial y la autonomía de la que goza. En tal sentido explicó que el Consejo Directivo puede formular recomendaciones al Comité Especial.

Tras un amplio debate, los Directores realizaron las siguientes recomendaciones al Comité Especial.

El señor Moquillaza indicó lo siguiente:

- Que en atención al Principio de Eficiencia y Efectividad, establecido en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, es necesario evaluar la reducción del monto para supervisión de obras.
- Manifestar la preocupación de los señores Directores respecto al sobre costo económico generado por la aplicación de la Ley N° 27143, Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional - bonificación del 20% para empresas nacionales; dado que la Ley afectaría el principio de eficiencia en la inversión, contravendría los principios de igualdad de condiciones entre nacionales y extranjeros establecidos por el Artículo 63° de la Constitución del Estado; y, por considerar que la Ley N° 26917 y el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM facultan a OSITRAN a inaplicarla.

En tal sentido, el Fallo del Tribunal Constitucional que ratifica la legalidad de la Ley N° 27143, se fundamenta en que dicha ley tiene

el carácter de temporal, situación que no se condice con la realidad por haberse convertido en un beneficio permanente para los postores nacionales.

Por su parte, el señor Illescas manifestó su preocupación respecto a la aplicación de la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional (Ley N° 27143) sobre el otorgamiento de la bonificación del 20% para las empresas nacionales por las siguientes razones:

- La Sentencia del Tribunal Constitucional respecto de la demanda contra la Ley de Desarrollo Productivo Nacional (Ley N° 27143), la cual dispuso el premio de 20 puntos adicionales sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica a favor de postores nacionales (EXP. N.° 018-2003-AI/TC) establece que dicho beneficio es constitucional dado su carácter de temporal. Sin embargo, esta situación no se condice con la realidad por haberse convertido en un beneficio permanente para los postores nacionales y por tanto en inconstitucional.
- El Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN (Decreto Supremo N° 035-PCM), derivado de la Ley que creó el OSITRAN (Ley N° 26917) faculta a dicho organismo a inaplicar la Ley N° 27143.
- Existe evidencia que la aplicación de la Ley N° 27143 genera mayores costos en la contratación pública de bienes y servicios, lo cual hace ineficiente el manejo de recursos públicos.

II. ENTREGAS A LOS DIRECTORES:

Se hizo entrega a los Directores de la siguiente información:

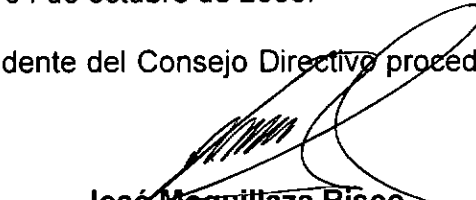
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSITRAN y la Autoridad Portuaria Nacional para la administración del Contrato de Concesión del nuevo Terminal de contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.
- Acuerdo Específico N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSITRAN y la Autoridad Portuaria Nacional
- El resumen de las consultas a las bases y TDR's y respuestas a los postores en la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 002-2006-OSITRAN - Contratación del Supervisor de Diseño y Supervisor de Obras del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur, dando cumplimiento al

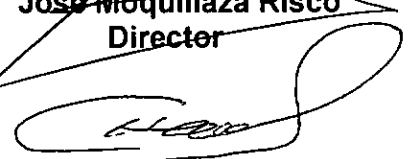
Pedido N° 002-219-CD, efectuado por el señor Moquillaza durante la Sesión N° 219-2006-CD de fecha 04 de octubre de 2006.

Siendo las catorce horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Marco Castillo Torres
Director


Javier Illescas Mucha
Vicepresidente


José Moquillaza Risco
Director


Alejandro Chang Chiang
Presidente